

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 377/2025

**DE : DANIEL GARCÉS PAREDES**  
**JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA**  
**PARA SU PUBLICACIÓN**

**FECHA : 13 de mayo de 2025**

---

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC**

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2015-4011-XIII-NE-EI	12-2014	12-2014
DFZ-2015-4677-XIII-NE-EI	01-2015	01-2015
DFZ-2015-6903-XIII-NE-EI	03-2015	03-2015
DFZ-2015-7493-XIII-NE-EI	04-2015	04-2015
DFZ-2015-7863-XIII-NE-EI	05-2015	05-2015
DFZ-2015-8427-XIII-NE-EI	08-2015	08-2015
DFZ-2015-8769-XIII-NE-EI	07-2015	07-2015
DFZ-2015-9096-XIII-NE-EI	06-2015	06-2015
DFZ-2015-9449-XIII-NE-EI	02-2015	02-2015
DFZ-2016-512-XIII-NE-EI	09-2015	09-2015
DFZ-2016-1708-XIII-NE-EI	11-2015	11-2015
DFZ-2016-2591-XIII-NE-EI	12-2015	12-2015
DFZ-2016-2859-XIII-NE-EI	10-2015	10-2015
DFZ-2016-5029-XIII-NE-EI	01-2016	01-2016



DFZ-2016-5934-XIII-NE-EI	02-2016	02-2016
DFZ-2016-6144-XIII-NE-EI	03-2016	03-2016
DFZ-2016-7088-XIII-NE-EI	04-2016	04-2016
DFZ-2016-7224-XIII-NE-EI	05-2016	05-2016
DFZ-2016-8171-XIII-NE-EI	06-2016	06-2016
DFZ-2016-8722-XIII-NE-EI	07-2016	07-2016
DFZ-2017-1151-XIII-NE-EI	08-2016	08-2016
DFZ-2017-1836-XIII-NE-EI	10-2016	10-2016
DFZ-2017-2460-XIII-NE-EI	11-2016	11-2016
DFZ-2020-2049-XIII-NE	01-2017	12-2017
DFZ-2020-2050-XIII-NE	01-2018	12-2018
DFZ-2020-2051-XIII-NE	01-2019	12-2019
DFZ-2021-1308-XIII-NE	01-2020	12-2020

En virtud de lo anterior, mediante la señalada Res. Ex. N° 2232, de fecha 08 de octubre de 2021, esta Superintendencia requirió de información a Empresas Carozzi S.A. (en adelante, “titular”), titular del establecimiento Carozzi S.A – San Bernardo, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Al respecto, con fecha 01 de julio de 2022, esta Superintendencia recepcionó un escrito de los Sres. Carlos Alberto Hormaechea Marín y Rodrigo Zabala Delgado en representación de la titular, constando en reducción a escritura pública de acta de sesión el directorio empresas Carozzi S.A., mediante el cual se dio respuesta al requerimiento de información, repertorio 5969-2022, Notario Público Iván Torrealba Acevedo, conforme se analiza a continuación en la tabla N° 2.

Tabla N° 2: Análisis de respuesta del titular

ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una <b>solicitud de revocación de la correspondiente RPM</b> ,	Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia,	No aplica.



acompañando un <b>Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud.</b>	incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.	
--	---	--

CATÁLOGO DE ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<i>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</i>	- Copia de los certificados de monitoreo.	<p>En la presentación de fecha 01 de julio de 2022 la titular acompaña lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 435043-01, de fecha 23 de enero de 2018.</li> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 441796-01, de fecha 28 de febrero de 2018.</li> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 449138-01, de fecha 29 de marzo de 2018.</li> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 454185-01, de fecha 19 de abril de 2018.</li> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 460231-01, de fecha 6 de junio de 2018.</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 466932-01, de fecha 13 de junio de 2018.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 474545-01, de fecha 25 de julio de 2018.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 481233-01, de fecha 24 de agosto de 2018.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 487652-01, de fecha 24 de septiembre de 2018.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 493880-01, de fecha 16 de octubre de 2018.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 501082-01, de fecha 16 de noviembre de 2018.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 509005-01, de fecha 24 de diciembre de 2018.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 536747-01, de fecha 26 de abril de 2019.</li><li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N°</li></ul>
--	--	--





		<p>informe 564721-01, de fecha 23 de agosto de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 594787-01, de fecha 18 de diciembre de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 517500-01, de fecha 01 de febrero de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 524208-01, de fecha 07 de marzo de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 558884-01, de fecha 06 de agosto de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 550671-01, de fecha 26 de junio de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 530792-01, de fecha 28 de marzo de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 543074-01, de fecha 28 de mayo de 2019.</p> <p>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 586765-01, de fecha 26 de noviembre de 2019.</p>
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 581643-01, de fecha 30 de octubre de 2019.</li> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 572199-01, de fecha 24 de septiembre de 2019.</li> <li>-Planilla de caudal de enero de 2018 a diciembre de 2019.</li> <li>-Certificado de autocontrol N° 000000037719, fecha de envío 07 de agosto de 2019.</li> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 558884-01, de fecha 06 de agosto de 2019.</li> <li>-Certificado de autocontrol N° 000000035389, fecha de envío 03 de mayo de 2019.</li> <li>-Informe de Monitoreo realizado por Hidrolab, N° informe 536747-01, de fecha 26 de abril de 2019.</li> </ul>
<p><b><i>Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</i></b></p> <p><b><i>a) Una proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el</i></b></p>	<p>- Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Copia del Protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de Carozzi S.A – San Bernardo.</p>



<p><b>RETC;</b></p> <p><i>b) La obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo;</i></p> <p><i>c) El listado de parámetros comprometidos;</i></p> <p><i>d) La frecuencia de monitoreo de cada parámetro;</i></p> <p><i>e) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta);</i></p> <p><i>f) Máximos permitidos para cada parámetro;</i></p> <p><i>g) Máximo permitido de caudal;</i></p> <p><i>h) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos;</i></p> <p><i>i) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y,</i></p> <p><i>j) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</i></p>		
<p><b>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del</b></p>	<p>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación;</p>	<p>En la presentación de fecha 01 de julio de 2022 la titular adjuntó 07 fotografías</p>



<p><b>reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf; y,</li> <li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ilustrativas de la realización de la capacitación; un registro de asistencia a la capacitación de fecha 13 de mayo de 2022, firmados por los asistentes y; copia de la presentación PPT del protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de Carozzi S.A – San Bernardo.</li> </ul>
<p><b>Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico que describa el sistema de tratamiento y cada una de sus partes, con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores de mantención y/o mejoras implementadas, boletas y/o facturas de servicios contratados, o nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 01 de julio de 2022 la titular acompaña informe descriptivo del sistema de tratamiento con imágenes georreferenciadas, órdenes de compra y comprobantes de mantención de las diferentes partes del sistema de tratamiento.</li> </ul>
<p><b>Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de los 3 Informes adicionales de autocontrol.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la presentación de fecha 01 de julio de 2022 la titular adjunta los siguientes informes: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe de ensayo y/o medición N°220037424, de fecha 19 de mayo de 2022.</li> <li>-Informe de ensayo y/o medición 220029818, de fecha 20 de abril de 2022.</li> </ul> </li> </ul>



		-Informe de ensayo y/o medición 220029820, de fecha 03 de junio de 2022.
<b>Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.</b>	- Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios de Caudal, Temperatura y pH.	En la presentación de fecha 01 de julio de 2022 se acompañan planillas de control diario de Caudal, Temperatura y pH del efluente, los cuales se realizaron durante todo el mes de marzo, abril y mayo.

Fuente: elaboración propia.

Por tanto, analizados los antecedentes es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 2232, de fecha 08 de octubre de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.



....

Daniel Garcés Paredes  
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

